

PERGAMINO, Octubre 29 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Octubre de 1990, al considerar el Expediente: D-136-90 D.E. eleva Expte. A-3265-90 INTENDENTE MUNICIPAL suscribe ad-referendum del H.C.D. convenio marco de cooperación con la Universidad de Luján, a efectos de la colaboración recíproca en el aspecto técnico-científico y académico.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto N° 5948 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 16 de Octubre de 1990 referente convenio marco de cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN, representada en el acto por su Rector, Dr. JUAN CARLOS BUSNELLI y esta MUNICIPALIDAD, con el objeto de la colaboración recíproca en el campo de los servicios técnicos, científicos y académicos de toda índole, con ajuste a las cláusulas del citado documento, el que, constando de una (1) foja útil, se declara parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2625/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO


MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE